

ACTA DE LA SESIÓN N° 1/2024 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2024.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez

D^a. Inés Arco Cervera

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D^a. María de África Colomo Jiménez

D. José Luis Hidalgo García

D. Juan Latorre Ruiz

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D^a. Lourdes Martínez Gómez

D^a. Francisca Medina Teba

D^a. María del Pilar Parra Ruiz

D. Francisco Javier Perales Fernández

D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

D^a. Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez

D^a. María Jesús Arrabal Orpez

D. Francisco Carmona Limón

D. Raúl José Caro-Accino Menéndez

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

D^a. María Mercedes Flores Sánchez

D. Antonio de la Fuente Mendieta

D. José García Hurtado

D. Nicolás Grimaldos García

D. Antonio Losa Valdivielso

D. Roberto Moreno Jiménez

D. Juan Morillo García

Interventor Accidental

D. Raúl Sánchez Saénz de Buruaga

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Ausentes sin justificar:

D^a Ana Belén Rescalvo Alguacil

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y siete minutos del día 1 de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	2	01/02/2024	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2023 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 1535 a 1558 y en el año 2024 comprendidas entre los números 1 a 35; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales en el año 2023 comprendidas entre los números 1407 a 1433 y en el año 2024 comprendidas entre los números 1 a 65; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en el año 2024 comprendidas entre los números 1 y 2; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos en el año 2023 comprendidas entre los números 3942 a 3975 y en el año 2024 comprendidas entre los números 1 a 219; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios en el año 2023 comprendidas entre los números 15455 a 15803 y en el año 2024 comprendidas entre los números 1 a 1476; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social en el año 2023 comprendidas entre los números 2478 a 2494 y en el año 2024 comprendidas entre los números 1 a 39; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes en el año 2023 entre los números 702 a 706 y en el año 2024 comprendidas entre los números 1 a 33; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa en el año 2023 comprendidas entre los números 1482 a 1513 y en el año 2024 comprendidas entre los números 1 a 34; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas en el año 2023 entre los números 389 a 407 y en el año 2024 comprendidas entre los números 1 a 28; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas en el año 2023 entre los números 624 a 632 y en el año 2024 comprendidas entre los números 1 a 6, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	01/02/2023	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO A LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO”.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha enero de 2024 que es del siguiente contenido:

“DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO A LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO”

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta declaración se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	01/02/2023	2

contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la *actividad de interés etnológico* como *"las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman"*.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

1. El apoyo de esta Diputación Provincial al expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Dar traslado de la presente declaración institucional al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía."

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	01/02/2023	3

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Promoción y Turismo		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 4	Fecha 1/02/2024	Hoja 1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS INCLUIDAS EN LAS “LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS” A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE BAEZA.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Lozano Blanco** del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción y Turismo, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2024, que es del siguiente contenido:

“Prevía declaración de urgencia, por no estar incluido en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y con el voto favorable de todos los asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, la Presidenta Acctal. cede la palabra a la Directora para dar cuenta del siguiente asunto:

“Con fecha 11 de septiembre de 2021, se publica en el BOE nº218 la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este contexto, los municipios de Baeza y Cazorla al no poder ser beneficiarios de estas ayudas presentaron ante la Diputación Provincial, mediante entradas de registro nº84.783 y nº84.886, ambas de fecha 23/09/2021, dos solicitudes de asistencia técnica para la convocatoria de “Ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas”.

La Diputación Provincial de Jaén presentó el 4 de octubre de 2021 el proyecto denominado “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla” con un presupuesto total (sin IVA) de 1.140.551,00 € y una ayuda solicitada por importe de 912.440,00 €, recibiendo con fecha 20 de abril de 2022 la notificación de la resolución definitiva de concesión de dicha ayuda.

Las actuaciones que inicialmente afectaban al municipio de Baeza eran las siguientes:

- Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza, desglosado en las siguientes subactuaciones:
 - o Acondicionamiento Mercado Gastronómico.

Dependencia/Organismo Promoción y Turismo		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 4	Fecha 1/02/2024	Hoja 2

- o Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación.
- o Mejora de las instalaciones y accesibilidad al mercado.
- Regeneración del espacio público urbano del entorno de la iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza.
- Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Baeza.
- Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza.

El plazo de ejecución concedido para la realización de las inversiones y gastos previstos comprendía desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, mediante resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, se autorizó la ampliación del citado plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 a) de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, dado el exiguo plazo del que se disponía para la realización de las actuaciones subvencionadas, y en orden a poder asegurar el adecuado cumplimiento del objetivo 225 CID.

En mayo de 2022, se solicitó autorización de subcontratación de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, previa a la suscripción de sendos convenios de delegación de facultades entre Diputación de Jaén (beneficiaria de la subvención concedida) y los Ayuntamientos de Baeza y Cazorla (entidades ejecutoras autorizadas), al objeto de que pudieran ejecutar sus respectivas actuaciones subvencionadas. Dicha autorización fue concedida mediante resolución de 26 de mayo de 2022, de la Subdirectora General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio.

Con fecha 20 de julio de 2022, se formalizó el convenio de delegación de las facultades de ejecución de las actuaciones subvencionadas incluidas en las “líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas” a desarrollar en el municipio de Baeza.

Mediante escritos registrados a fecha 5 y 12 de diciembre de 2023, el ayuntamiento de Baeza interesa a la Diputación de Jaén la necesidad de modificar la resolución de concesión del citado proyecto debido a la constatación de nuevas especificaciones técnicas que imposibilitan la realización de las subactuaciones denominadas “Acondicionamiento Mercado Gastronómico”, “Acondicionamiento

Dependencia/Organismo Promoción y Turismo		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 4	Fecha 1/02/2024	Hoja 3

de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación” y “Mejora de las instalaciones y accesibilidad al Mercado”, correspondientes a la actuación “Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza”.

El 13 de diciembre de 2023, la Diputación Provincial de Jaén solicita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la modificación de la actuación subvencionable “Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza”, integrada por las subactuaciones denominadas “Acondicionamiento Mercado Gastronómico”, “Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación” y “Mejora de las instalaciones y accesibilidad al Mercado”, por una única actuación correspondiente a la primera fase del proyecto básico aportado por el Ayuntamiento de Baeza, en virtud de lo establecido en el artículo 21.2, apartado b), de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas turísticas. La segunda fase del citado proyecto se ejecutará con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Baeza.

El 27 de diciembre de 2023, la Subdirectora General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio autoriza la modificación planteada, no siendo necesario formular una resolución de modificación de concesión al no alterarse las condiciones técnico-económicas recogidas en la Resolución de Concesión ni los objetivos de la inversión.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Modificar la delegación de facultades de ejecución de las actuaciones subvencionadas incluidas en las “líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas” a desarrollar por el Ayuntamiento de Baeza en su municipio, aprobar la adenda al convenio de delegación de estas facultades en el que se regulan los términos de esta delegación y facultar al Sr. Presidente para la adopción de cuantas determinaciones resulten precisas para el desarrollo, cumplimiento y aplicación del mismo. El contenido de esta adenda al convenio es el siguiente:

“ADENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS INCLUIDAS EN LAS “LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA

Dependencia/Organismo Promoción y Turismo		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 4	Fecha 1/02/2024	Hoja 4

ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS” A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE BAEZA

Con fecha 11 de septiembre de 2021, se publica en el BOE nº218 la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este contexto, los municipios de Baeza y Cazorla al no poder ser beneficiarios de estas ayudas presentaron ante la Diputación Provincial, mediante entradas de registro nº84.783 y nº84.886, ambas de fecha 23/09/2021, dos solicitudes de asistencia técnica para la convocatoria de “Ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas”.

La Diputación Provincial de Jaén presentó el 4 de octubre de 2021 el proyecto denominado “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla” con un presupuesto total (sin IVA) de 1.140.551,00 € y una ayuda solicitada por importe de 912.440,00 €.

Con fecha 20 de abril de 2022 se recibe la notificación de la resolución definitiva de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. El importe de la ayuda concedida es de 912.440,00 € para un presupuesto financiable de 1.140.551,00 €.

Las actuaciones que inicialmente afectaban al municipio de Baeza eran las siguientes:

- Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza, desglosado en las siguientes subactuaciones:
 - o Acondicionamiento Mercado Gastronómico.
 - o Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación.
 - o Mejora de las instalaciones y accesibilidad al mercado.
- Regeneración del espacio público urbano del entorno de la iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza.

Dependencia/Organismo Promoción y Turismo		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 4	Fecha 1/02/2024	Hoja 5

- Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Baeza.
- Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza.

El presupuesto total de las citadas actuaciones asciende a 952.104,84 euros.

El plazo de ejecución concedido para la realización de las inversiones y gastos previstos comprendía desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, mediante resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, se autorizó la ampliación del citado plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 a) de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, dado el exiguo plazo del que se disponía para la realización de las actuaciones subvencionadas, y en orden a poder asegurar el adecuado cumplimiento del objetivo 225 CID.

Se pretendía que el Ayuntamiento de Baeza ejecutara las actuaciones incluidas en el proyecto “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior” correspondientes a su municipio, por lo que era necesario delegar en el Ayuntamiento de Baeza las facultades de ejecución de las actuaciones subvencionadas que le corresponden, adquiriendo de esta manera la condición de entidad ejecutora de las actividades objeto de subvención por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”.

En mayo de 2022, se solicitó autorización de subcontratación de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, previa a la suscripción de sendos convenios de delegación de facultades entre Diputación de Jaén (beneficiaria de la subvención concedida) y los Ayuntamientos de Baeza y Cazorla (entidades ejecutoras autorizadas), al objeto de que pudieran ejecutar sus respectivas actuaciones subvencionadas. Dicha autorización fue concedida mediante resolución de 26 de mayo de de 2022, de la Subdirectora General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio.

Con fecha 20 de julio de 2022, se formalizó el convenio de delegación de las facultades de ejecución de las actuaciones subvencionadas incluidas en las “líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas” a desarrollar en el municipio de Baeza.

Dependencia/Organismo Promoción y Turismo		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 4	Fecha 1/02/2024	Hoja 6

Mediante escritos registrados a fecha 5 y 12 de diciembre de 2023, el ayuntamiento de Baeza interesa a la Diputación de Jaén la necesidad de modificar la resolución de concesión del citado proyecto debido a la constatación de nuevas especificaciones técnicas que imposibilitan la realización de las subactuaciones denominadas “Acondicionamiento Mercado Gastronómico”, “Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación” y “Mejora de las instalaciones y accesibilidad al Mercado”, correspondientes a la actuación “Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza”.

El 13 de diciembre de 2023, la Diputación Provincial de Jaén solicita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la modificación de la actuación subvencionable “Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza”, integrada por las subactuaciones denominadas “Acondicionamiento Mercado Gastronómico”, “Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación” y “Mejora de las instalaciones y accesibilidad al Mercado”, por una única actuación correspondiente a la primera fase del proyecto básico aportado por el Ayuntamiento de Baeza, en virtud de lo establecido en el artículo 21.2, apartado b), de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas turísticas. La segunda fase del citado proyecto se ejecutará con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Baeza

El 27 de diciembre de 2023, la Subdirectora General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio autoriza la modificación planteada, no siendo necesario formular una resolución de modificación de concesión al no alterarse las condiciones técnico-económicas recogidas en la Resolución de Concesión ni los objetivos de la inversión.

Por ello, se considera oportuno, la modificación del acuerdo inicial, modificando las actuaciones a desarrollar inicialmente previstas en la delegación de facultades.

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra, el Sr. D. Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baeza, con CIF núm. P-2300900-D y domicilio en el Pasaje Cardenal Benavides, 10 de Baeza.

Dependencia/Organismo Promoción y Turismo		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 4	Fecha 1/02/2024	Hoja 7

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, incorporar al citado texto del Convenio la presente Adenda, con la que se modifica la estipulación primera y el Anexo I, que queda como sigue:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es delegar en el Ayuntamiento de Baeza la ejecución de las actuaciones que afectan a este municipio incluidas en el marco de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. Las actuaciones son las siguientes:

- Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza. Trabajos de rehabilitación (primera fase).
- Regeneración del espacio público urbano del entorno de la iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza.
- Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Baeza.
- Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza.

Para la realización de estas actuaciones el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha concedido una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por importe de 629.490,39 €.

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
JAÉN,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

LA ALCALDESA PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE
BAEZA,

Fdo.: Pedro Javier Cabrera Rentero

Dependencia/Organismo Promoción y Turismo			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 4	Fecha 1/02/2024	Hoja 8

ANEXO I

				Financiación (€)			
CONCEPTOS FINANCIABLES	ACTUACIONES	Presupuesto financiable (€)	Presupuesto total con IVA (€)	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Diputación de Jaén	Ayuntamiento de Baeza	Junta de Andalucía
Gastos relacionados con inversiones en la vía pública	Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza. Trabajos de rehabilitación (primera fase)	519.933,00	629.118,93	415.946,24	114.513,70	10.559,75	88.099,24
	Regeneración del espacio público urbano del entorno de la iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza	206.528,00	249.898,88	165.222,34	31.324,79	53.351,75	-
	SUBTOTAL	726.461,00	879.017,81	581.168,58	145.838,49	63.911,50	88.099,24
Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial	Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Baeza	47.933,50	57.999,54	38.346,65	7.270,28	12.382,61	-
	SUBTOTAL	47.933,50	57.999,54	38.346,65	7.270,28	12.382,61	-
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza	12.469,00	15.087,49	9.975,16	1.891,23	3.221,10	-
	SUBTOTAL	12.469,00	15.087,49	9.975,16	1.891,23	3.221,10	-
TOTAL		786.863,50	952.104,84	629.490,39	155.000,00	79.515,21	88.099,24"

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	1/02/2024	9

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Baeza.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno.”

La Comisión Informativa dictamina favorablemente por unanimidad de los Sres. asistentes, la presente propuesta, disponiendo su elevación al Pleno para su aprobación.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	5	1/02/2024	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO , PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RCD’S DE PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN VILLANUEVA DEL ARZOBISPO”, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ARZOBISPO de fecha 13 de diciembre de 2023 referido a la obra “Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)”, con un presupuesto de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (173.418,54€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Villanueva del Arzobispo” en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento Villanueva del Arzobispo para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Villanueva del Arzobispo” (actualmente en trámite) en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de construcción en

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	5	1/02/2024	2

una parcela de uso urbano ubicada en la CL COOP. SAN JOSE 12 Suelo E S CULTURA UE2 de VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, propiedad del referido Ayuntamiento, cuya referencia catastral es 0260204WH0206S0001OS (parcela cuya extensión es de 702 m2 de superficie), de un punto para acopio de RCD'S, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, de conformidad con el proyecto antes descrito. Un ejemplar del referido Proyecto de la Obra ha sido remitido al Ayuntamiento por la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
EL PRESIDENTE,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	1/02/2024	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL GUADIEL, DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN, EN EL MARCO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de Guarromán, en sesión plenaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, y conforme a los términos del Estudio Técnico-Económico que, referido concretamente a la Gestión del Servicio de Depuración de aguas residuales, se aportara en el futuro por la Corporación y que, en su caso, fueran aprobados por el Ayuntamiento de Guarromán y por la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014 aceptó la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Guarromán.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 19 de enero de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 20 de fecha 30 de enero de 2015.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de Guarromán, como consecuencia de la finalización de las obras de construcción de la depuradora de aguas residuales ubicada en el Polígono Industrial del Guadiel, que depurará el agua residual del referido Polígono Industrial, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	1/02/2024	2

depuración, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Guarromán en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico del servicio de depuración de aguas residuales del Polígono Industrial del Guadiel (Anexo I) para la Gestión del Servicio de depuración al referido Polígono Industrial del Ayuntamiento de Guarromán, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el municipio de Guarromán.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están encomendadas.

SEGUNDO.- Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 12 y 30 de diciembre de 2014 respectivamente.

TERCERO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio Público de depuración al Ayuntamiento de Guarromán, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	1/02/2024	3

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del servicio encomendado, queda afectado al gasto a financiar por la prestación del referido servicio a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SEXTO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Cuarto y Quinto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

“DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00SUJ1

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: DADF89432213DB517842DE94C1B63AD0

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?DADF89432213DB517842DE94C1B63AD0>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 09880d587762c25266ec842938225f3d1d096ca8”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,

EL PRESIDENTE,

Doy fe,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	1/02/2024	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO A TRAVES DE INSTALACIÓN FIJA, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2016, el Ayuntamiento de VILLACARRILLO adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, y Control Animal, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2016, aceptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, y Control Animal, del Ayuntamiento de VILLACARRILLO.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 243 de fecha 23 de diciembre de 2016 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de RSU del Ayuntamiento de VILLACARRILLO por la Diputación Provincial de Jaén.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	1/02/2024	2

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Visto que el Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio inicialmente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento y la Diputación Provincial de fechas 27 de octubre de 2016 y 29 de noviembre de 2016 respectivamente, contemplaba el coste económico del servicio a través del uso de un punto limpio móvil, con recogidas periódicas, y dado que el Ayuntamiento de Villacarrillo dispone en la actualidad de un Punto Limpio fijo, es preciso aprobar la modificación del referido ETE del servicio de punto limpio, para adaptarlo al coste económico que supone la prestación del mismo a través de instalaciones fijas, prestación que requiere la explotación del servicio a través de tres actuaciones claramente diferenciadas, aunque relacionadas entre sí: El control de acceso al recinto y la recepción de los residuos aportados por los ciudadanos, el mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones de orden y limpieza, así como la evacuación y transporte de los distintos tipos de residuos hacia su punto de destino, centros de valorización, tratamiento o confinación.

Teniendo en consideración el nuevo ETE del Servicio de Punto Limpio Fijo de Villacarrillo, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio, a través de la Corporación Provincial.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de VILLACARRILLO de fecha 25 de mayo de 2023, notificado por registro de entrada en la Diputación Provincial en fecha 20 de diciembre de 2023, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, y Control Animal, por la prestación del servicio de punto limpio a través de instalación fija, del Ayuntamiento de Villacarrillo a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del E.T.E aportado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	1/02/2024	3

vigencia de la citada modificación de la prestación del referido servicio, hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO.- Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de punto limpio de Villacarrillo, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y el pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 27 de octubre de 2016 y 29 de noviembre de 2016, respectivamente.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico del servicio de punto limpio fijo de Villacarrillo (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del referido servicio del Ayuntamiento de VILLACARRILLO a la Diputación de Jaén, siendo el coste del referido servicio de Punto Limpio Fijo aprobado por el ayuntamiento para el año 2023, IVA incluido, de 49.236,58€, incrementándose dicho coste para 2024 de conformidad con la fórmula de revisión de costes fijada en el ETE aprobado por el Ayuntamiento en fecha 25 de mayo de 2023.

Los efectos económicos derivados de la aplicación del Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio Fijo de Villacarrillo que se aprueba (Anexo I), entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio, desde la referida instalación fija.

La prestación del servicio de punto limpio, en el municipio de VILLACARRILLO se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO.- La Modificación de la prestación del Servicio de Punto Limpio de Villacarrillo, que entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	1/02/2024	4

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del servicio delegado, queda afectado al gasto a financiar por la prestación del referido servicio a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	1/02/2024	5

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

“DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00RBD1

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 0054DF70B014ED4385659B79171C446E

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?0054DF70B014ED4385659B79171C446E>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 18c5b5561d2b7020c9ed620aa652414ddfabd65d”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,

EL PRESIDENTE,

Doy fe,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
8	1	01/02/2024	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.
---	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, que es del siguiente contenido:

Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta. de la Comisión, D^a Pilar Parra Ruiz:

**“PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE LA
DIPUTADA D^a MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ**

Visto el informe del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de enero de 2024, que se emite para resolver a instancia de parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE 305 de 22 de diciembre), cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

Que se emite en relación con la instancia, de fecha 3 de enero de 2024, presentada por Dña. María África Colomo Jiménez, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Solicitud de reconocimiento de compatibilidad del cargo de Diputada Provincial con dedicación exclusiva con el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía por cuenta propia.

En relación con ello, el funcionario que suscribe tiene a bien INFORMAR lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que Dña. María África Colomo Jiménez es diputada esta Corporación Provincial, desempeñando su cargo con dedicación exclusiva como Vicepresidenta tercera en virtud de Acuerdo Pleno de fecha 13 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Que, con fecha 3 de enero de 2024, presentó solicitud para el reconocimiento de compatibilidad del cargo de Diputada Provincial con

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Acuerdo	Sesión N°	Fecha	Hoja
8	1	01/02/2024	2

dedicación exclusiva con el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía por cuenta propia.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”. El artículo 11.1 de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, determina que, «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3, de la presente Ley , el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados. Dicho precepto establece, por lo tanto, la incompatibilidad del ejercicio de una actividad en el servicio público no con toda actividad privada, sino sólo con alguna de ellas, concretamente, las que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Por lo tanto, quedan excluidas ex lege de la compatibilidad sólo esas actividades y no otras diferentes.

Por su parte, el artículo 14 de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, determina que el ejercicio de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
8	1	01/02/2024	3

actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

SEGUNDO.- En el artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cuando se reconozca la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación ello exigirá que éste se dedique de modo preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos legales citados, se informa en el sentido de que la actividad que pretende realizar Dña. María África Colomo Jiménez, ejercicio de la abogacía por cuenta propia, es una actividad que no se encuentra relacionada directamente con el Área de Cultura y Deportes, se trata de una actividad marginal remunerada y la misma no tiene porqué suponer detrimento en la dedicación a su cargo en esta Corporación, por lo que procedería autorizar por el Pleno de esta Corporación la compatibilidad solicitada.

Es todo cuanto informo, en Jaén a la fecha de pie de página, sin perjuicio de cualquier otro que mejor proceda fundado en derecho.”

Es por lo que, de conformidad con el informe de referencia, se PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder a la Diputada Provincial Dña. María África Colomo Jiménez la compatibilidad del cargo de Diputada Provincial con el ejercicio de la actividad de la abogacía por cuenta propia.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, con los cuatro votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, y los tres votos a favor del Grupo Político Partido Popular.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Acuerdo	Sesión N°	Fecha	Hoja
8	1	01/02/2024	4

El **Sr. Camacho Nuñez** toma la palabra para desearle mucha suerte en su actividad profesional.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	1/02/2024	1

9

DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

Da cuenta **la Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2024, que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

"Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 16 de enero de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2024 como la disponible para la concesión de préstamos, así como, en su caso, los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para el mes de enero de 2024, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
- 1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto No Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2023	2.190.445,82
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2024	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2024	998.820,06
+ Intereses de demora ejercicio 2024	0,00
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.189.265,88

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Núm. 1	Núm. Acuerdo 9	Fecha 1/02/2024	Hoja 1

+ Cantidad inicial disponible	3.189.265,88
- Préstamos concedidos en el ejercicio	0,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	666.322,84
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	159.146,67
CAPITAL DISPONIBLE	2.682.089,71

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL		0,00

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 15 DE ENERO DE 2024.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de 3.189.265,88 euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por importe de 666.322,84 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por cuantía de 159.146,67 euros y en el ejercicio no se han concedido préstamos, resulta una cantidad disponible real de 2.682.089,71 euros para futuras concesiones”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2024	Hoja 1

10	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 26 Y 27/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.01.2024 que es del siguiente contenido:

Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 26/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 1539 de fecha 21 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 26/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de 1.481,52 Euros

“Se instruye el expediente número 26/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 1.481,52Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 26/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 26/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2024	Hoja 2

PRIMERO.- Que con fecha 14 de diciembre de 2023, mediante nota n° 119185, completada con la n° 120253 de 15/12/2023, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la certificación final de la obra “Adaptación a oficinas en edificio de archivo en Casería Escalona”, por importe de 1.481,52€, adjudicada por la Resolución n° 10043 de 23/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.632.00	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	1.481,52	430.9200.632.00I/2022
	TOTAL	1.481,52	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2024	Hoja 3

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2024	Hoja 4

ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 26/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.632.00	<i>Inversiones de reposición edificios y otras construcciones</i>	1.481,52	430.9200.632.00I/2022
	TOTAL	1.481,52	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	1.481,52
	TOTAL	1.481,52

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2024	Hoja 5

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.632.00	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	1.481,52	430.9200.632.00I/ 2022
	TOTAL	1.481,52	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.481,52
	TOTAL	1.481,52

SEGUNDO: Aprobación del expediente n° 27/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n°1548 de fecha 26 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2024	Hoja 6

expediente nº 27/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de 3.864,73 Euros

*“Se instruye el expediente **número 27/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **3.864,73Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 27/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 27/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado de Servicios Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 14 de diciembre de 2023, mediante nota nº 119185, completada con la nº 120253 de 15/12/2023, el Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la certificación final del “Proyecto de Mejora de la seguridad vial del Centro de tratamiento de Residuos del Guadiel”, por importe de 3.864,73€, adjudicada por la Resolución nº 3077 de 21/04/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

(Proyecto de gasto 2020/IA43)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1620.629.00I/2020	Mejora de la seguridad vial del centro de tratamiento de residuos del Guadiel	3.864,73	810.1620.629.00I/2020
	TOTAL	3.864,73	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2024	Hoja 7

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2024	Hoja 8

necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 27/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2024	Hoja 9

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1620.629.00I/2020	<i>Mejora de la seguridad vial del centro de tratamiento de residuos del Guadiel</i>	3.864,73	810.1620.629.00I/2020
	TOTAL	3.864,73	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	<i>Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada</i>	3.864,73
	TOTAL	3.864,73

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2024	Hoja 10

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1620.629.00I/2020	Mejora de la seguridad vial del centro de tratamiento de residuos del Guadiel	3.864,73	810.1620.629.00I/2020
	TOTAL	3.864,73	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	3.864,73
TOTAL		3.864,73

”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	11	1/02/2024	1

11	PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR: “SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Caro-Accino Menéndez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular cuyo contenido es el siguiente:

“D. Luis M. Camacho Nuñez, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN

SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA PROVINCIA DE JAÉN.

Se cumplen cinco años de gobierno del Partido Socialista y no hemos notado mejoras en Jaén en cuanto a las competencias del Gobierno de España.

Hemos oído mucho sobre las inversiones que se van a realizar, y sobre lo que ello va a suponer en términos de empleo, y esperamos y deseamos que sea así, pero eso no puede esconder toda una serie de inversiones que corresponden al gobierno de España, que llevan demasiados años paradas y que han sido reivindicadas por todos los ciudadanos de la provincia de Jaén y por los agentes económicos y sociales.

Creemos que esta larga lista de reivindicaciones al gobierno de España debe de ser asumida, no solo por esta Diputación Provincial, sino por todos los ayuntamientos y por todos los ciudadanos de la provincia de Jaén. Estamos seguros, que si todos reivindicamos esas inversiones, nos encontraremos también todos juntos reivindicando inversiones al gobierno de Andalucía y en todos aquellos sitios donde sea necesario que sea escuchada nuestra voz, la voz de todos los jienenses. Seguro que es lo que quieren todos los ciudadanos de la provincia de Jaén y nos aplaudirán por ello.

Esta provincia se merece que se ejecuten todos los proyectos que llevamos tantos años reclamando y que demasiadas veces quedan en bonitas palabras. Después

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	11	1/02/2024	2

de tantos años, queremos dejar de seguir escuchando el mismo discurso, “se van a licitar los proyectos de..”, “estamos trabajando en...”, “tal proyecto está en estudio”, fotos, reuniones y más fotos, que generan demasiadas frustraciones.

Por tanto, instamos a la Diputación Provincial a reivindicar y exigir al gobierno de España, el cumplimiento íntegro de sus compromisos con la provincia de Jaén, en concreto con todos aquellos proyectos que relacionamos a continuación:

OBRAS HIDRÁULICAS E INVERSIONES CONTRA LA SEQUÍA:

- Presa de Siles. inaugurada en 2015 sigue sin funcionar ni poder usarse su agua para regar por la falta de conducciones.
- Construcción de la presa de Cerrada de la Puerta.
- Puesta en funcionamiento de la Balsa del Cadimo, en el término municipal de Jaén.
- Modernización, regulación y ampliación de la zona regable del Guadalmena, mejora de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes del Rumblar o la modernización de la zona regable de la Comunidad de Regantes del sector 5º, subsector 1º de la zona media de las Vegas del Guadalquivir en Torreblascopedro.

FERROCARRIL:

- Impulso a la conexión Jaén-Madrid, apuesta decidida por el Corredor Central Mediterráneo y conexión con Granada.

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS:

- Finalización de la A-32, autovía Linares-Albacete, acelerando los tramos de la autovía hasta el límite con la provincia albaceteña.
- Conversión en autovía de la N-432. La transformación resultaría en la A-81, que conectaría Granada con Badajoz pasando por la provincia de Jaén y siendo necesaria para el desarrollo económico de Alcalá la Real y la Sierra Sur, y sobre todo por la mejora en la seguridad que supondría la conversión en autovía.

AUTOPISTAS ELÉCTRICAS:

- Construcción de nuevas líneas eléctricas. Jaén se ha quedado fuera de la ruta de las nuevas 'autopistas eléctricas'. En la planificación de la red de transporte de energía eléctrica Horizonte 2026 presentada por Red Eléctrica de España al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y aprobada por el Consejo de Ministros en 2022, no se incluye ninguna gran obra que afecte directa o indirectamente a la provincia de Jaén, sin nuevas líneas de transporte ni de 400 kilovoltios

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	11	1/02/2024	3

(KV) ni de 220, más allá de actuaciones en las subestaciones de Andújar y Olivares y Guadame en Marmolejo, que permitirán integrar en la red de transporte las renovables que se generan en la zona.

En el documento se señala además que “dados los tiempos medios de tramitación de las instalaciones de transporte es necesario poner ya las bases para cumplir los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) a 2030”, por lo que es probable que la falta de nuevos proyectos se alargue en el tiempo.

Estas 'autopistas eléctricas' permiten la generación de energía y evacuarla a través de esta línea de alta capacidad, una de las peticiones del Consejo Económico y Social (CES) de la provincia de Jaén para el desarrollo económico que permita fijar población. Por ejemplo, para poder dar salida a la energía producida mediante biomasa con restos del olivar o para la implantación de empresas del sector.

IMPULSAR EL MUSEO ÍBERO COMO REFERENTE NACIONAL

- Desarrollar e impulsar el Museo Íbero de Jaén desde la Red Nacional de Museos, así como dotarlo de mayor contenido.

NUEVO REPARTO DE LA PAC Y AYUDAS POR LA SEQUÍA

- Revisión de los criterios y las cuantías asignadas a las ayudas de la Política Agraria Común (PAC) en el marco financiero plurianual 20/27 tras resultar gravemente perjudicados los agricultores y ganaderos de la provincia de Jaén, de un modo especialmente sangrante en la comarca de La Loma.
- Suspensión de las peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario y ayudas complementarias “por pérdidas millonarias” derivadas de la sequía y de la propia PAC.

NUEVA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL DE JAÉN

GALERIA DE TIRO DEL COMPLEJO LA ENIRA

ITI

- Cumpliendo con su parte correspondiente de los fondos europeos de la Inversión Territorial Integrada (ITI) para la provincia de Jaén hasta alcanzar con proyectos reales los más de 220 millones de euros comprometidos.

Por todo ello, el Grupo Popular de la Excma. Diputación Provincial de Jaén propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	11	1/02/2024	4

Primero.- El Pleno de esta Corporación Provincial solicita al Gobierno de España el cumplimiento de todos estos proyectos, inversiones y compromisos adquiridos con la provincia de Jaén.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, así como a las presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a los portavoces de todos los grupos parlamentarios con representación en ambas cámaras legislativas”.

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista, el **Sr. Caro-Accino Menéndez** del Grupo Popular y el **Sr. Presidente** por alusiones, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BF2B73AFD9694E1D2C56A22EC32D7D95&time=1122&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, y con el voto a favor de los doce miembros de la Corporación del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	1/02/2024	1

12	PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR: “AYUDA A LA AYUDA A DOMICILIO”.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Camacho Nuñez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular cuyo contenido es el siguiente:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

Ayuda a la Ayuda a Domicilio

El servicio de la Ayuda a Domicilio, actualmente, es un programa que financia la Junta de Andalucía y que prestan los Servicios Sociales Comunitarios. Constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

Este servicio tan básico y necesario, atiende necesidades domésticas como la compra y preparación de alimentos, ayuda a la movilidad, aseo personal entre otras... pero también necesidades tan humanas como el acompañamiento o tan específicas como el desarrollo de habilidades y capacidades, de ahí que las trabajadoras, y lo digo en femenino porque son el 99%, que prestan dicho servicio deben ser profesionales y estar lo suficientemente formadas.

Para preservar los servicios de ayuda a domicilio para las personas dependientes y mantener el empleo en este nicho laboral se ha aprobado el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía dotándolo con más dinero que nunca... basta ver la subida en la partida que la Junta de Andalucía envía a esta Diputación Provincial para sufragar el servicio en las ciudades de menos de 20.000 habitantes, un 9.78% más en 2021 y un 19.01% más en 2024 alcanzando los 51,37 millones de euros. Todo esto ha propiciado un convenio histórico con los sindicatos y empresas, dando respuesta a la más que justa reivindicación del aumento del precio de la hora un 21% en 5 años.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	1/02/2024	2

18.767 jienenses son beneficiarios de la ayuda a domicilio, y esta Diputación de Jaén, a través de las empresas Clece y Macrosad, presta el servicio con 2500 profesionales aproximadamente, que o bien por encontrarse en el ocaso de sus vidas o bien por su limitación merecen y necesitan el mejor cuidado y tratamiento para, en la medida de lo posible, mejorar psíquica y físicamente. Debe ser nuestra obligación, es nuestra devoción, son lo mejor de nuestra sociedad, se lo debemos todo... por lo que las administraciones tenemos que estar a la altura para atender, precisamente, a quienes con su esfuerzo y dedicación, crearon el estado de bienestar que hoy disfrutamos.

Partiendo de la base que lo primero son nuestros usuarios de ayuda a domicilio, ¿Qué pasa las trabajadoras que prestan el servicio? Tras las conversaciones con los sindicatos mayoritarios extraemos claramente su reivindicación: “hay que dignificar el servicio”. Esto duele simplemente oírlo, pero es como realmente se sienten a veces. No son limpiadoras, sino profesionales que tienen la enorme responsabilidad de acompañar, educar, asear, cocinar, etc.... a personas que, a veces, hasta se enfrentan a ellas.

Esta Diputación se encuentra en la obligación de escuchar a las trabajadoras de la ayuda a domicilio. Con un paro femenino vergonzante y con una brecha salarial hiriente, se nos llena la boca hablando de las necesarias políticas de igualdad, pero no resolvemos los problemas que llevan padeciendo durante años, y es que, la ayuda familiar, en algunos municipios, es la única salida profesional que tienen nuestras vecinas.

Por todo ello, para dignificar el trabajo y la magnífica labor de las trabajadoras de la ayuda a domicilio, el Grupo Popular de la Excma. Diputación Provincial de Jaén presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero. – Apoyo a este colectivo de trabajadoras, incluyendo en el orden del día del próximo Pleno una Declaración Institucional de reconocimiento a su labor.

Segundo. – Que esta Diputación Provincial ofrezca cursos de formación reglada en toda la provincia para preparar debidamente a las profesionales y que así puedan realizar todas las tareas que demanda el servicio y, sobre todo, los usuarios.

Tercero. – Permitir la conciliación familiar y derecho al descanso del colectivo, reservando los fines de semana para los grados más severos y tareas personales, nunca las domésticas que puedan esperar.

Cuarto. – Hacer llegar este acuerdo a las empresas que prestan el servicio.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	1/02/2024	3

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Medina Teva** del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BF2B73AFD9694E1D2C56A22EC32D7D95&time=2483&open=y>

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA DE ADICIÓN y SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN A LA PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN DE JAÉN RELATIVA A “AYUDA A LA AYUDA A DOMICILIO”

En la proposición remitida por el Grupo Popular para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, añadir y sustituir a los acuerdos a adoptar, en el siguiente sentido:

ACUERDOS

4. Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones salariales y laborales de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante la subida del precio/hora hasta alcanzar los 18 €/hora para este ejercicio 2024, por el que se financia este servicio y que repercute de forma directa y completa en el salario de las trabajadoras.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de Andalucía y a las empresas que prestan el servicio de Ayuda a Domicilio”

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	13	1/02/2024	1

13	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A RECONSIDERAR EL ABANDONO DE LA GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE TURISMO DE LAS CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ÚBEDA Y BAEZA”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Lozano Blanco** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo PSOE de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A RECONSIDERAR EL ABANDONO DE LA GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE TURISMO DE LAS CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ÚBEDA Y BAEZA

Actualmente las ciudades Patrimonio de la Humanidad de Úbeda y Baeza cuentan con un convenio con la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de la Junta de Andalucía para la gestión conjunta de las oficinas de turismo de ambas ciudades.

Dicha institución ejerce su competencia en materia de promoción y entre sus objetivos básicos se encuentra la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía. Esta actividad cobra sin igual importancia en las ciudades de Úbeda y Baeza, declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO que actúan además como foco catalizador del turismo de la comarca y provincia.

Desde la Junta de Andalucía se informa a las dos ciudades, sobre la puesta en marcha de una “reestructuración global de los servicios de las Oficinas de Turismo de Andalucía, incluyendo un plan de reestructuración financiera, capacidad operativa y de recursos humanos, lo que conllevará el cierre o cambio de gestión de algunas oficinas”, entre las que se encuentran las oficinas de las ciudades patrimonio de la Humanidad de Úbeda y Baeza.

Así mismo se traslada a ambos municipios, que se “dejará de aportar personal a dichas oficinas y se delegará por tanto toda la gestión del servicio a los mismos, reubicando este personal a la oficina de turismo de Jaén gestionada por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén”. Se propone un “incremento para la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	13	1/02/2024	2

adaptación de la oficina a esta nueva situación y una ampliación del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, aclarando que no existirá opción de prórroga para el mismo”. Entendemos que la finalización de este convenio, conllevará la extinción de estas ayudas quedando dichas oficinas, sin personal y sin fondos para su funcionamiento, teniendo que asumir los ayuntamientos el coste integro de la apertura de las mismas.

Los términos de esta decisión se trasladan a ambos ayuntamientos en distintas comunicaciones: a través de un escrito fechado el 26 de diciembre de 2023 al Ayuntamiento de Úbeda (firmado por D. Lisardo Morán, Director Gerente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía), en reuniones mantenidas entre los responsables de la Empresa Pública y los concejales de Úbeda, Baeza y Jaén el 29 de diciembre y en visita realizada a Baeza por la Secretaria General para el Turismo de la Junta de Andalucía el 4 de enero de 2024.

Las ciudades Patrimonio de la Humanidad de Úbeda y Baeza, desempeñan un papel crucial como motores turísticos en la provincia de Jaén, contribuyendo significativamente a su desarrollo económico, cultural y social. Su inclusión en 2003 como ciudades Patrimonio de la Humanidad significó un impulso en la trayectoria turística de ambas ciudades, posicionándose como un destino de gran potencialidad en el segmento del turismo cultural que incide no sólo en el ámbito provincial sino en el conjunto de la oferta turística de Andalucía.

El efecto promocional, divulgativo y de prestigio que supuso la Declaración de Patrimonio de la Humanidad para estas dos ciudades, se ha unido al redoble de esfuerzos que se ha llevado a cabo en los últimos años por parte de la iniciativa pública y en especial de la privada, consiguiendo elevar potencialmente el número de visitantes en el destino permitiendo la generación y consolidación de riqueza y empleo en la provincia.

Prueba de ello, es que las dos oficinas de turismo de Úbeda y Baeza han atendido en los dos últimos años (2021-2023) a más de 330.000 visitantes, por lo que entendemos que estos datos justifican sobradamente la necesidad de continuidad del servicio. Esta decisión es una contradicción por parte de la Junta de Andalucía, dado el servicio esencial que ofrecen al visitante y el carácter estratégico de estas ciudades en materia turística para el turismo de interior de Andalucía.

Estas dos oficinas forman parte fundamental de la competitividad turística de Jaén ya que distribuyen los flujos turísticos a otros puntos de la provincia facilitando la movilidad y la accesibilidad a otros destinos de proximidad, complementando la oferta turística del destino.

Además, el personal de las oficinas de turismo de Úbeda y Baeza aporta a la provincia un servicio de calidad en destino en la prestación de los servicios que

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	13	1/02/2024	3

ofrecen, dado que se trata de un personal especializado en idiomas y con dilatada experiencia en atención al visitante. La aplicación de las nuevas tecnologías permite facilitar la toma de decisiones a la hora de decidir un destino pero no reemplaza la experiencia personalizada que pueden transmitir los intérpretes e informadores turísticos al visitante en destino.

Desde la Diputación de Jaén no entendemos que se pretenda desde la Junta de Andalucía reforzar el personal de la oficina de turismo de Jaén en detrimento del cese de personal de las oficinas de Úbeda y Baeza y máxime, cuando la capital ya ofrece desde 2021 un espacio de información turística que complementa y apoya la labor de información turística que ofrece la oficina de turismo de Jaén.

El Centro de Dinamización Turística de la provincia de Jaén (CDT), está situado en pleno centro de Jaén y se puso en marcha por la Diputación Provincial en junio de 2021. Este centro ofrece un servicio información turística de atención personalizada los siete días de la semana, apoyándose en un equipamiento interpretativo e interactivo, una plataforma electrónica y otros soportes promocionales. Además, cuenta con un material promocional de la ciudad de Jaén, creado específicamente para la atención al visitante en destino.

La excelencia turística como destino único de interior, acompañada por el sello internacional como ciudades Patrimonio de la Humanidad, el valor estratégico en la industria turística y el crecimiento potencial de visitantes a estas dos ciudades; avalan la continuación de este servicio esencial para el crecimiento turístico de la provincia de Jaén y por ende de la comunidad autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Junta de Andalucía, como administración competente en la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía, que reconsidere la continuación de la gestión de las Oficinas de Turismo de Úbeda y Baeza por parte de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de la Junta de Andalucía.

Segundo: Dar traslado a los ayuntamientos de Ubeda y Baeza, y a los ayuntamientos que forman parte de la comarca de la Loma y Las Villas, Begijar, Canena, Ibros, Iznatoraf, Lupión, Rus, Sabiote, Torreblasco Pedro, Torreperogil, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular, el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Nuñez** por alusiones, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	13	1/02/2024	4

<https://csv.dipujaen.es/?BF2B73AFD9694E1D2C56A22EC32D7D95&time=3608&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	1/02/2024	1

14	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “TRANSFERENCIA DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA”.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Hidalgo García** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

**TRANSFERENCIA DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE
EL
DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS A LOS AYUNTAMIENTOS
DE ANDALUCIA**

Con fecha 9 de abril de 2022 entró en vigor la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En su capítulo II se establece el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, como tributo de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de co-incineración para su eliminación o valorización energética.

La referida Ley, expone:

Artículo 84. Naturaleza y finalidad

2.La finalidad del impuesto es el fomento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente y la educación ambiental, al objeto de desincentivar el depósito de residuos en vertedero, la incineración y su co-incineración.

Artículo 88 Hecho imponible

Constituye el **hecho imponible** del impuesto:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	1/02/2024	2

a) La entrega de residuos para su eliminación en vertederos autorizados, de titularidad pública o privada, situados en el territorio de aplicación del impuesto.

Artículo 90 Devengo

El impuesto se devengará cuando se realice el depósito de los residuos en el vertedero.

Artículo 95 Normas generales de aplicación del impuesto

2. Los sujetos pasivos que ostenten la condición de sustitutos del contribuyente o, en su caso, de contribuyentes estarán obligados a presentar trimestralmente por vía telemática una autoliquidación comprensiva de las cuotas devengadas en cada trimestre natural, así como a efectuar, simultáneamente, el pago de la deuda tributaria, durante los treinta primeros días naturales del mes posterior a cada trimestre natural.

Artículo 97 Distribución de la recaudación

La recaudación del impuesto se asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imposables gravados por el mismo.

El impacto económico que produce este impuesto, sobre los costes de los ayuntamientos de la comunidad autónoma de Andalucía, ya para 2023, fue de más de 94 millones de €, en concreto, en nuestra provincia, para el año 2023, ha supuesto un importe de 6.348.679,97 €, los cuales han sido abonados por RESURJA, por cuenta de los Ayuntamientos, íntegramente a la Junta de Andalucía.

Ello ha supuesto un incremento de los costes de tratamiento y eliminación de residuos, en todos los ayuntamientos de la provincia, del 75,68 %, pasando de un coste de 8.930.441,29 € (14,32 €/hab.) a 15.689.217,71 € (25,16 €/hab.).

La Diputación Provincial de Jaén ha sido sensible con los Ayuntamientos, y ha llevado a cabo, de manera extraordinaria, una convocatoria de subvenciones para financiar la repercusión de este impuesto con lo que, para el pasado año 2023, los ayuntamientos, o lo que es igual los jienenses, no han acusado este incremento.

La Junta de Andalucía, en sus presupuestos para el año 2023, contempló ingresos por este concepto por importe de 94.612.151 €, no habiendo previsto capítulo de gasto finalista alguno.

De igual modo, La Junta de Andalucía ha previsto en los presupuestos para el año 2024 ingresos, por este concepto, que ascienden a 102.368.192 €, no reflejando capítulo de gasto alguno, que cumpla con la finalidad del impuesto.

Por todo lo expuesto, el grupo socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	1/02/2024	3

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía, a transferir a la Diputación Provincial de Jaén, el importe asumido, por cuenta de los ayuntamientos, para el año 2023, de 6.348.679,97 €.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de sus competencias, a que transfiera la cantidad íntegra recaudada desde el año 2024 en adelante, en concepto de impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, a los Ayuntamientos, al objeto de que sirva a los mismos como medio de financiación para el mantenimiento y gestión de puntos limpios, puntos de acopio de residuos de la construcción de obra menor o, con carácter general, para los costes de gestión y tratamiento de residuos de competencia municipal, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 84 de la Ley.

Tercero.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Andalucía en Jaén, al Gobierno Andaluz y a los 97 ayuntamientos de nuestra provincia.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen **el Sr. García Hurtado** del Grupo Popular y **el Sr. Hidalgo García** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BF2B73AFD9694E1D2C56A22EC32D7D95&time=4774&open=y>

El **Grupo Popular** presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA: ”
TRANSFERENCIA DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE EL
DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS A LOS AYUNTAMIENTOS DE
ANDALUCÍA”

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN.-

Se propone la sustitución de los acuerdos Primero y Segundo que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

Primero .- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular suprimiendo el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos regulados en el art. 84 y siguientes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	1/02/2024	4

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1		1/2/2024	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS

No consume turnos

Visto Bueno
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 1 **FECHA:** 1 de febrero de 2024

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?BF2B73AFD9694E1D2C56A22EC32D7D95>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM.
1/2024 DEL PLENO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2024

CÓDIGO: VI0002GA

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: BF2B73AFD9694E1D2C56A22EC32D7D95

URL

VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?BF2B73AFD9694E1D2C56A22EC32D7D95>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 267d9d40f449256ccf37dc128736fa4a7b2f4e92